ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: LICITACION PÚBLICA

Objeto del contrato: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

1. ASPECTOS GENERALES

Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar laconvivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De igual manera el artículo 311 Constitucional reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el numeral 3 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 establece que son funciones de los Municipios las siguientes: "Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal".

Existe por parte del estado una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, por lo tanto, está intrínsecamente asociada a la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos losniveles de Planeación y la efectiva participación de la población.

La Secretaria General y de Gestión Administrativa junto con las dependencias Secretaria de Desarrollo Económico Competitividad y Asuntos Ambientales , Secretario de Infraestructura y Secretaria de Educación Cultura y Deportes, en cumplimiento de su misión debe proveer todos los bienes y servicios requeridos por la Administración para su funcionamiento desde la planeación y evaluación de las necesidades de la administración hasta la adquisición de las mismas, su control y supervisión, de igual forma maneja todos los bienes muebles e inmuebles del Municipio (Secretaria General y de Gestión Administrativa), el parque automotor, bienes de consumo, devolutivos y de consumo controlado, y debe propender por su buen funcionamiento, su administración eficiente y su mantenimiento en condiciones óptimas para el uso exclusivo de los funcionarios de la administración en cumplimiento de sus labores misionales.

El Municipio posee dentro de su inventario general, maquinaria pesada que constituye el eje principal para realizar los trabajos de mantenimiento y construcción de la malla vial urbana y rural de nuestro Municipio. Por su naturaleza, las vías son importantes para el desarrollo comercial, económico, social y cultural de la comunidad en general; que por su continuo uso sufren desgaste y deterioro, por lo que

se hace necesario realizar el mantenimiento de rigor y/o eventualmente sufren daños inesperados los cuales deben ser atendidos para prestar un óptimo servicio.

De igual manera, para cumplir con diligencias y compromisos que implican desplazamientos constantes dentro y fuera del Municipio, de los funcionarios que representan a la administración de Villa de Leyva, en las distintas actividades institucionales, el municipio de Villa de Leyva cuenta con vehículos de su propiedad como: camionetas, automóviles y motos entre otros, los cuales para su buen funcionamiento y eficiente prestación del servicio necesitan de mantenimiento para evitar desgaste físico y posibles fallas mecánicas que llegaren a ocasionar incidentes lamentables.

Lo anterior con fundamento en el artículo 2 de la Constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución” enconsonancia con el artículo 209 superior que señala: “La función administrativa está al servicio delos intereses generales” y en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas debencoordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El servicio requerido consiste en la reparación y mantenimiento de manera ágil y oportuna con su respectiva mano de obra, así como el suministro de repuestos y accesorios en general según las necesidades y marca de cada uno de los automotores y así conservar en condiciones óptimas de funcionamiento los automóviles. Adicionalmente es importante resaltar que en la administración municipal no existe dependencia alguna que pueda realizar funciones de mantenimiento, revisión y reparación de los automotores de las diferentes secretarias ya que no corresponde a las actividades propias de la administración**.**

2. JUSTIFICACION

El Municipio de Villa de Leyva en el ejercicio de su labor Misional y como máximo ente, tiene como uno de sus objetivos primordiales el compromiso de velar por el cumplimiento de sus programas y proyectos en desarrollo de la comunidad, brindarles a los funcionarios los medios necesarios para el cumplimiento de sus labores y metas trazadas en cumplimiento de sus funciones.

La Secretaría General y de Gestión Administrativa junto con las dependencias Secretaría de Desarrollo Económico Competitividad y Asuntos Ambientales , Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Educación Cultura y Deportes y la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario en cumplimiento de su misión, debe proveer todos los bienes y servicios requeridos por la Administración para su funcionamiento desde la planeación y evaluación de las necesidades hasta la adquisición de las mismas, su control y supervisión, de igual forma manejan todos los bienes muebles e inmuebles del Municipio, el parque automotor, bienes de consumo, devolutivos y de consumo controlado, y debe propender por su buen funcionamiento, su administración eficiente y su mantenimiento en condiciones óptimas para el uso exclusivo de los funcionarios de la administración en cumplimiento de sus labores misionales.

El Municipio posee dentro de su inventario general, maquinaria pesada (maquinaria amarilla), micromaquinaria (compactadores manuales de suelo, cortadoras de asfalto y otros) equipos de jardinería (Guadañas y otros) y de mantenimiento locativos (taladros y otros); que constituye el eje principal para realizar los trabajos de mantenimiento y construcción de la malla vial urbana y rural de nuestro Municipio, por su naturaleza, las vías son importantes para el desarrollo comercial, económico, social y cultural de la comunidad en general; que por su continuo uso sufren desgaste y deterioro, por lo que se hace necesario realizar el mantenimiento de rigor y/o eventualmente sufren daños inesperados los cuales deben ser atendidos para prestar un óptimo servicio, así mismo los trabajos de mantenimiento de sus instalaciones, jardines y parques.

De igual manera, para cumplir con diligencia los compromisos que implican desplazamientos constantes dentro y fuera del Municipio, de los funcionarios que representan a la administración de Villa de Leyva, en las distintas actividades institucionales, el cumplimiento de la prestación del servicio de transporte escolar y atención al adulto mayor, el municipio de Villa de Leyva cuenta con vehículos de su propiedad como: camionetas, automóviles, buses y motos entre otros, los cuales para su buen funcionamiento y eficiente prestación del servicio necesitan de mantenimiento para evitar desgaste físico y posibles fallas mecánicas que llegaren a ocasionar incidentes lamentables.

Dado lo anterior el municipio dentro de su parque automotor cuenta con los siguientes vehículos así:

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, tiene a cargo el siguiente parque automotor:

- VOLQUETA INTERNACIONAL (OCM 018).
- VOLQUETA DOBLE TROQUE FREIGHTLINER (PLACAS OEO 321).
- VOLQUETA KODIAK (PLACAS OQF 035).
- RETROEXCAVADORA (JOHN DEERE 310 D)
- RETROEXCAVADORA (NEW HOLLAND B95B)
- VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC CA150D
- CAMIONETA RODEO (OQF 108).
- MOTO YAMAHA DE PLACAS GCS22.
- MOTO NIVELADORA (JOHN DEERE 670)
- VIBROCOMPACTADOR HAMM HC 701I
- RENAULT DUSTER ICONIC MT 1300CCT 4X4 6AB
- MOTO NIVELADORA (NEW HOLLAND MODELO 2024) RG 140.8 EVO
- MINICARGADOR JHON DEERE 2024 - 320 G
- RETROEXCAVADORA (JOHN DEERE 310 Turbo) 310P 2023

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, tiene a cargo el siguiente parque automotor:

- BUS CHEVROLET FRR DE PLACAS OCM 578.
- BUS CHEVROLET B70 KODIAK DE PLACAS OWZ 001
- BUS CHEVROLET FRR DE PLACAS OET 429 MODELO 2017

LA SECRETARÍA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, tiene a cargo el siguiente parque automotor:

- CAMIONETA LUV DE PLACAS SDO 716.
- CAMIONETA TOYOTA RUNNER DE PLACAS OET 434.
- CAMIONETA TOYOTA BURBUJA.
- AUTOMÓVIL MAZDA PLACAS CFT 591.
- MOTO YAMAHA DE PLACAS GCS23.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES, tiene a cargo el siguiente parque automotor:

- TRACTOR MASSEY FERGUSON 291
- TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5090E-2012
- TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE 5075E 2023

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO tiene a su cargo el siguiente parque automotor:

- BUS CHEVROLET DE PLACA OLN 752

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO tiene a su cargo el siguiente parque automotor:

- CAMIONETA CHEVROLET COLORADO 2023 PLACA OLN758
- MOTOCICLETAS HONDA, CILINDRAJE: 149, MODELO 2026 FXF24F, FXF25F, XF26F.

Todos los vehículos y maquinaria anteriormente mencionada se encuentran en constante desplazamiento y actividad, por consiguiente, sufre desgaste mecánico, y para garantizar el buen desempeño y estado de conservación, se debe realizar los mantenimientos preventivos rutinarios y correctivos cuando sea el caso, por lo que resulta indispensable contratar la compra de repuestos, mano de obra, cambios de aceite y filtros reglamentarios para su mantenimiento. Dicha labor le permitirá continuar al Municipio con sus actividades en pro de la comunidad y beneficio general.

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte con el uso de los (3) vehículos tipo bus (Buses Municipales) de placas OWZ001, OET429 y OCM 578, atiende el desplazamiento de la población que

está sisbenizada en los niveles 1 y 2 y para los diferentes programas sociales que se desarrollan en el Municipio.

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario con el uso de tipo BUS CHEVROLET DE PLACA OLN 752 se encuentra al servicio de los programas; adulto mayor y Unidad de Atención Integral U.A.I, a fin de movilizar a la comunidad desde la zona rural y urbana del Municipio hacia las instalaciones del Centro día-Casa Municipal del Abuelo a los lugares en donde se realicen las diferentes actividades encaminadas al servicio integral de esta población, razón por la cual el automotor requiere de mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Se busca con los mantenimientos preventivos y correctivos oportunos, asegurar el buen funcionamiento de la maquinaria y el parque automotor, así como el suministro oportuno de repuestos y la revisión técnica y mecánica, con calidad y mano de obra calificada para evitar daños mayores, prolongando la vida útil de cada máquina y/o vehículos con el fin de cumplir con la normatividad y documentación de acuerdo al artículo 30 de la Ley 769 de 2002, así como el articulo 50 y concordantes de la Ley 1383 de 2010, de esta manera se prestará un servicio oportuno y confiable a la comunidad y a los funcionarios de la Administración.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Importancia del Sector

3.1.1. Dimensión y Relevancia del Parque Automotor en Colombia

El parque automotor registrado en el RUNT alcanza un total de 19.861.831 vehículos a nivel nacional, del cual el 62% son motocicletas, el 37% vehículos y el 1% maquinaria, remolques y semirremolques. Los vehículos registrados suman un total de 7.309.991 unidades, siendo la mayoría vehículos particulares (6.173.242) y vehículos públicos (1.046.217)[1]. Esta magnitud evidencia la enorme infraestructura de movilidad que requiere sostenimiento técnico permanente en todo el territorio nacional, incluyendo los municipios del interior como Villa de Leyva, donde el parque automotor institucional es el principal soporte para la ejecución de programas sociales, de infraestructura y administrativos.

3.1.2. Envejecimiento del Parque y Necesidad Creciente de Mantenimiento

De los más de 18 millones de vehículos que hacen parte del censo automotor colombiano, el 45% tiene más de diez años de uso, siendo las motocicletas y los buses las categorías con mayor concentración de unidades antiguas[2]. Este fenómeno se replica directamente en la flota de entidades públicas territoriales, cuya maquinaria pesada, volquetas, buses escolares y vehículos de servicio acumulan años de uso intensivo. El comportamiento del parque automotor será determinante en 2026: a un mayor número de vehículos circulando se suma un envejecimiento progresivo, lo que incrementa la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo, siendo la reposición y reparación fundamentales para garantizar la movilidad diaria de los colombianos[3].

3.1.3. Dinámica del Mercado de Repuestos y Servicios de Mantenimiento

Colombia registra 6,2 millones de vehículos activos con una tasa de crecimiento anual del 4,3%, lo que impacta directamente a 15.200 talleres y 3.800 distribuidores de repuestos en el país[4]. Esta red de prestadores de servicios técnicos garantiza oferta disponible para atender las necesidades de mantenimiento del sector público. Asopartes proyecta que el mercado de autopartes podría crecer hasta un 8% en 2026, impulsado por el envejecimiento del parque automotor y la mayor demanda de mantenimiento preventivo y correctivo, señalando que el sector tiene demanda, pero necesita reglas claras y estabilidad para crecer de manera formal[5].

[1] Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. (2024). Boletín de Prensa 005 de 2024: El parque automotor de Colombia sigue creciendo. Bogotá, 26 de diciembre de 2024. Recuperado de: https://www.runt.gov.co

[2] El Tiempo. (2023). Carros en Colombia, ¿cuántos hay? Este es el censo del parque automotor. Recuperado de: https://www.eltiempo.com

[3] El Carro Colombiano. (2026, febrero 14). El 'boom' de la reparación: venta de repuestos aumentaría por carros más viejos. Recuperado de: https://www.elcarrocolombiano.com

[4] GN Representaciones SAS. (2025). Expansión del Parque Automotor en Colombia y sus Oportunidades 2025-2026. Recuperado de: https://gnrepresentaciones.co

[5] Autos de Primera. (2025, febrero 26). Parque automotor en Colombia supera los 19 millones de vehículos activos. Recuperado de: https://autosdeprimera.com

3.1.4. Marco Normativo y Obligaciones del Sector Público

El mantenimiento del parque automotor de las entidades públicas no es solo una necesidad operativa sino una obligación legal. La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y la Ley 1383 de 2010 establecen condiciones técnicas y documentales que deben cumplir todos los vehículos en circulación. Al corte de diciembre de 2024, el 56,1% de los vehículos que ruedan por el país no tienen vigente la Revisión Técnico Mecánica, es decir, un total de 9.641.743 vehículos se encuentran en esta condición irregular[5]. Para las administraciones municipales, mantener al día esta documentación y las condiciones mecánicas de su flota es una responsabilidad institucional que justifica plenamente la contratación periódica de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y mano de obra calificada

3.2. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[6]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251716	Sistemas de descarchado y antiniebla
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251721	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251722	Puertas para vehículos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261121	Sistemas de frenado industriales
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781816	Servicios de panel y pintura

[6] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

Conforme a lo anterior, existen dos segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 151215 Preparados lubricantes; 251716 Sistemas de descarchado y antiniebla; 251721 Componentes y sistemas de seguridad de vehículo; 251722 Puertas para vehículos; 251725 Neumáticos y cámaras de neumáticos; 261117 Baterías, pilas y accesorios; 261121 Sistemas de frenado industriales; 781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; 781816 Servicios de panel y pintura.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN G			**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
45			**Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios**
	452	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
	453	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
	454		Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
		4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIUU 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, CIUU 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y CIUU 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, por ser la clasificación exacta de los servicios del objeto del contrato.

3.3. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

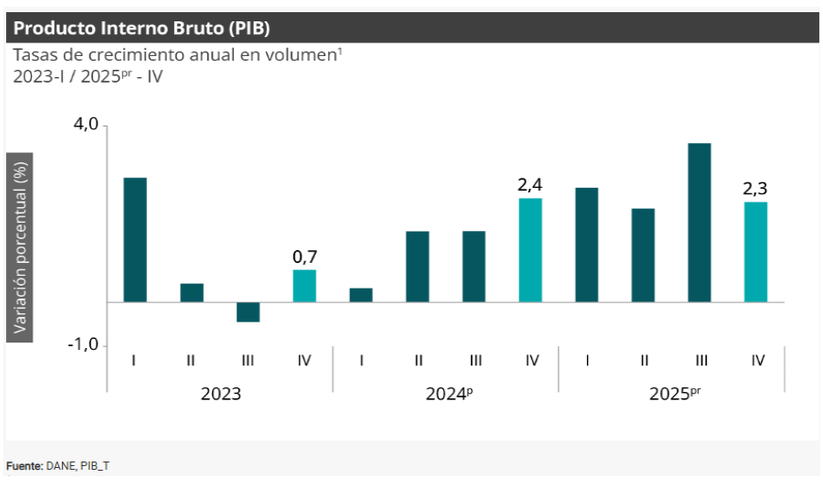
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Comportamiento económico de la rama de interés - Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (marzo)

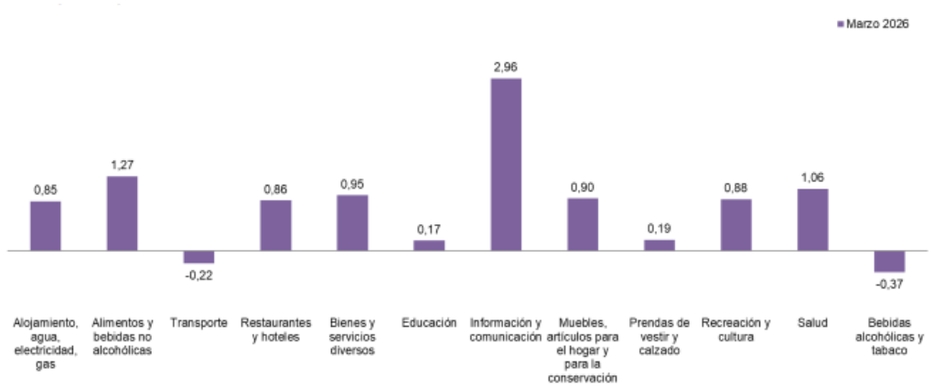
En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a febrero de 2026. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,27%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,58%), frutas frescas (8,66%) y tomate de árbol (8,23%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%), legumbres secas (-1,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,59%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de -0,37%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), aguardiente (-1,30%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,91%) y cerveza y refajo (0,37%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,22%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: combustibles para vehículos (-2,83%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-0,77%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,55%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (9,60%), parqueaderos (2,32%) y mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (2,24%).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, electricidad con 0,09 puntos porcentuales y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales



Fuente: DANE, IPC

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2015, estableciendo la obligación a cargo del Gobierno Nacional, de señalar las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios, serán obligatorios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a ese mandato legal, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de 25 de marzo de 2021, por medio de la cual reglamentó el mencionado artículo, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, tenemos que, por un lado, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la generalidad de entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acudir a los Acuerdos Marco de Precios para adquirir bienes de características técnicas uniformes. Por otro lado, encontramos que, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del propio decreto, establece la posibilidad de que, previa justificación, independientemente de que exista o no el acuerdo marco de precios, las entidades puedan acudir a los otros mecanismos como la bolsa de productos, de resultar ello lo más conveniente de acuerdo con la aplicación de los criterios establecidos en la Circular Externa 004 del 21 de septiembre de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A partir de lo anterior, la predicha circular, en su numeral 3.1. ***«Validación de disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano»***, estableció los parámetros de consulta, a efectos de determinarse la existencia o no, de estos instrumentos de agregación de demanda.

Aplicando dicho procedimiento, para el caso de la presente selección, el Municipio de Villa de Leyva, encontró que en efecto existe un Acuerdo Marco vigente, sin embargo, el mismo carece de

cobertura para el municipio de Villa de Leyva; adicionalmente dentro de su catálogo no incluye la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, así como la totalidad de los vehículos y/o maquinaria objeto del proceso.



Por lo anterior, es necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar los servicios objeto del presente estudio, con el fin de satisfacer las necesidades establecidas en el presente estudio.

En vista de esto, encuentra la Administración que, como lo señala el numeral 3.3. de la Circular Externa 004 de 21 de septiembre de 2021, la NO existencia de un Acuerdo Marco de Precios, habilita a la Entidad a adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

Es del caso precisar que, esta Administración a partir de un contexto histórico, en un marco de eficacia y economía de las actuaciones administrativa, dispondrá de la selección del futuro contratista, a través de la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con las siguientes consideraciones legales:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y teniendo en cuenta que este tipo de procesos debe adelantarse por regla general, por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA artículo 2.2.1.2.1.1.22. del Decreto 1082 de 2015, en lo que le es aplicable, para la entidad es conveniente determinar factores para la selección objetiva de las ofertas, tales como la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas para la selección de los posibles oferentes, que establezcan factores claros de ponderación. De igual forma, al llevar a cabo esta modalidad de selección se busca la pluralidad de oferentes y selección objetiva de futuros contratistas.

El proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que supera la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE LICITACION PUBLICA**; en cumplimiento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Subsección 1, de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.1.2., el cual reglamenta la modalidad de procedimiento de Licitación Pública.

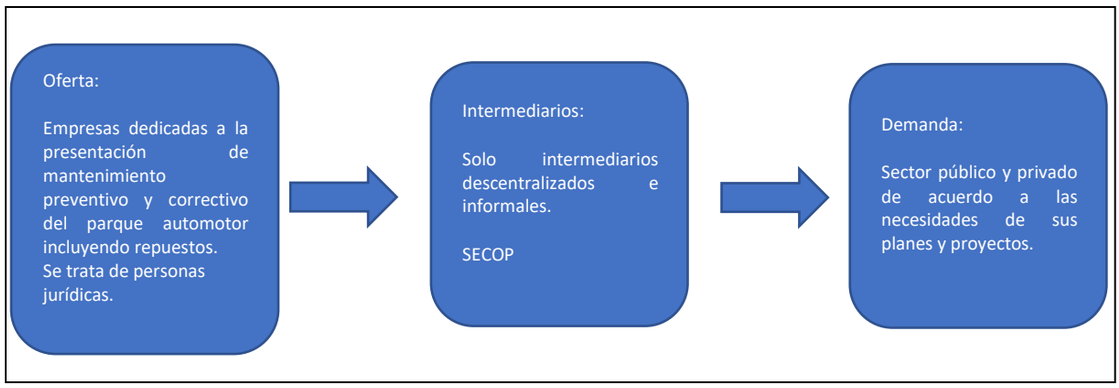
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor incluyendo repuestos.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:



Por el lado del sector público, la mayoría (si no todas) de las entidades centralizadas y territoriales realizan proyectos de Inversión o que cumplen con sus funciones de gestión en cumplimiento a sus planes institucionales; muchas de estas tienen que ver con el desarrollo exitoso de programas de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor incluyendo repuestos destinados para los activos, propiedades y personas pertenecientes a determinadas entidades.

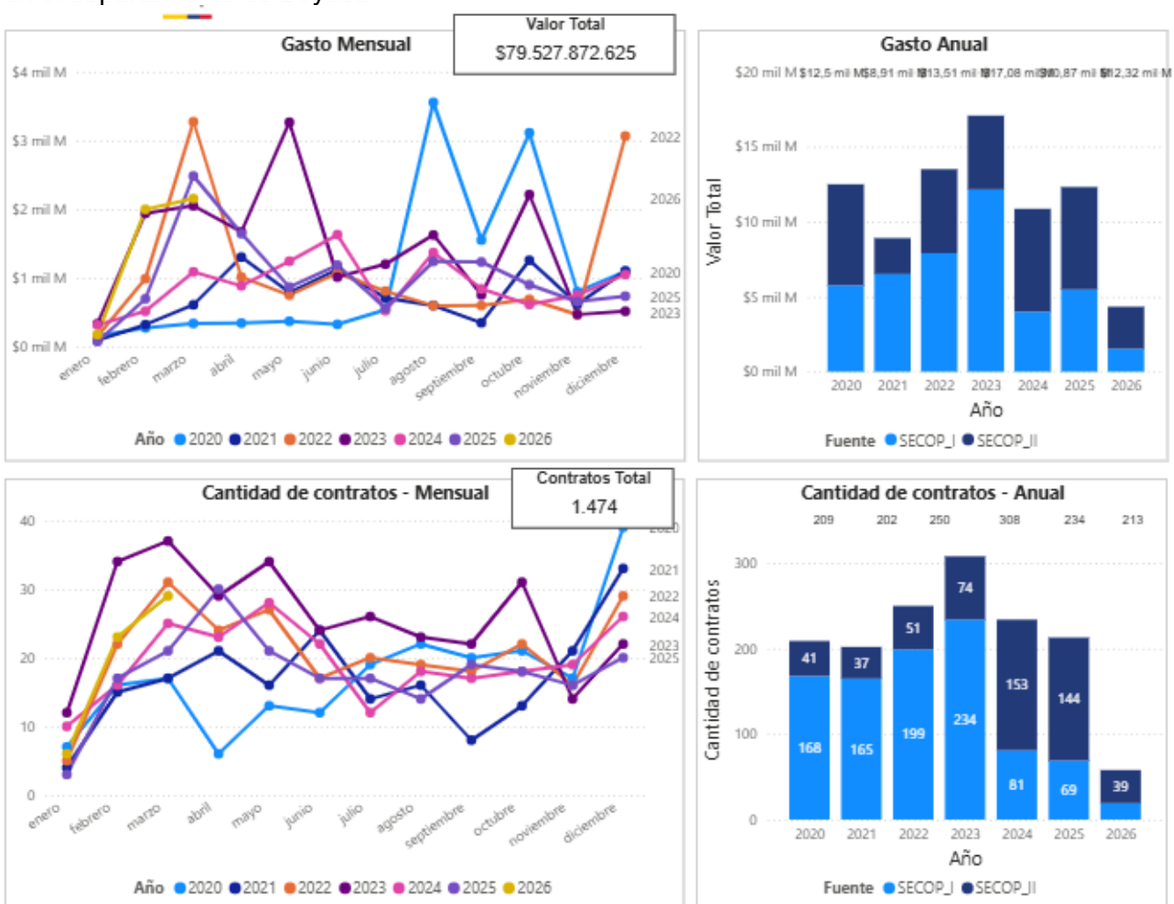
El sector público se ha convertido en un jugador fuerte para la adquisición de este tipo de servicios, puesto que, el municipio de Villa de Leyva cuenta con vehículos de su propiedad como:

camionetas, automóviles y motos entre otros, los cuales para su buen funcionamiento y eficiente prestación del servicio necesitan de mantenimiento para evitar desgaste físico y posibles fallas mecánicas que llegaren a ocasionar incidentes lamentables.

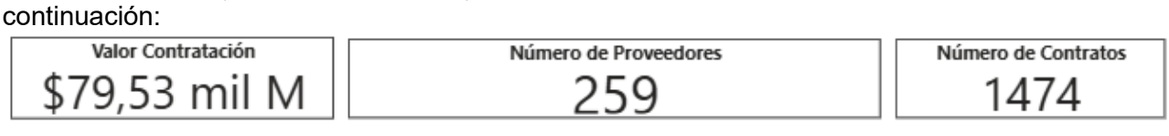
b. Descripción de posibles oferentes

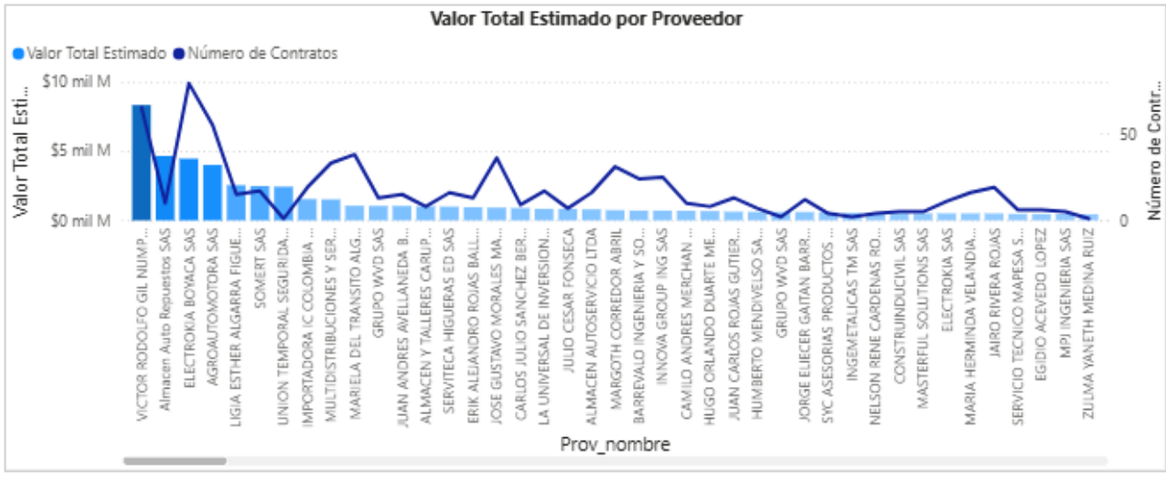
Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, lo anterior para poder identificar los participantes del mercado donde se tomó una muestra representativa cuya actividad comercial registra el código CIIU del presente proceso.

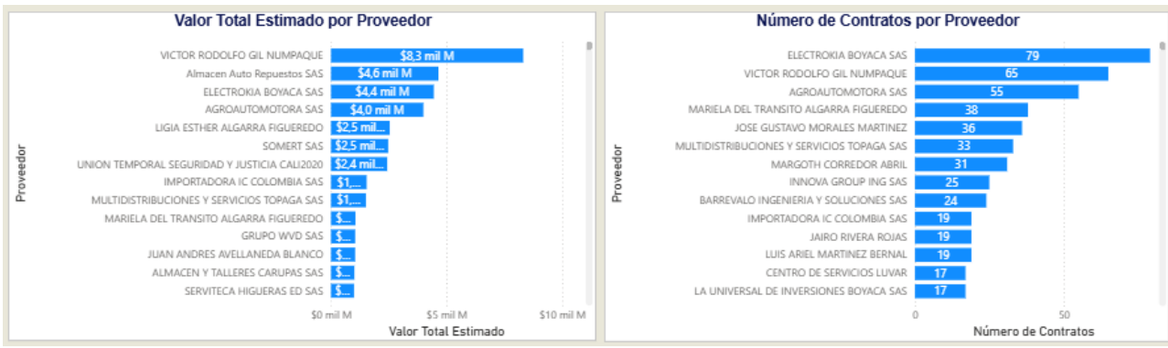
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta del segmento 151215 Preparados lubricantes; 251716 Sistemas de descarchado y antiniebla; 251721 Componentes y sistemas de seguridad de vehículo; 251722 Puertas para vehículos; 251725 Neumáticos y cámaras de neumáticos; 261117 Baterías, pilas y accesorios; 261121 Sistemas de frenado industriales; 781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; 781816 Servicios de panel y pintura; el cual arrojo el siguiente resultado en el departamento de Boyacá



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:







Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades der contratación más utilizada en el Departamento.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

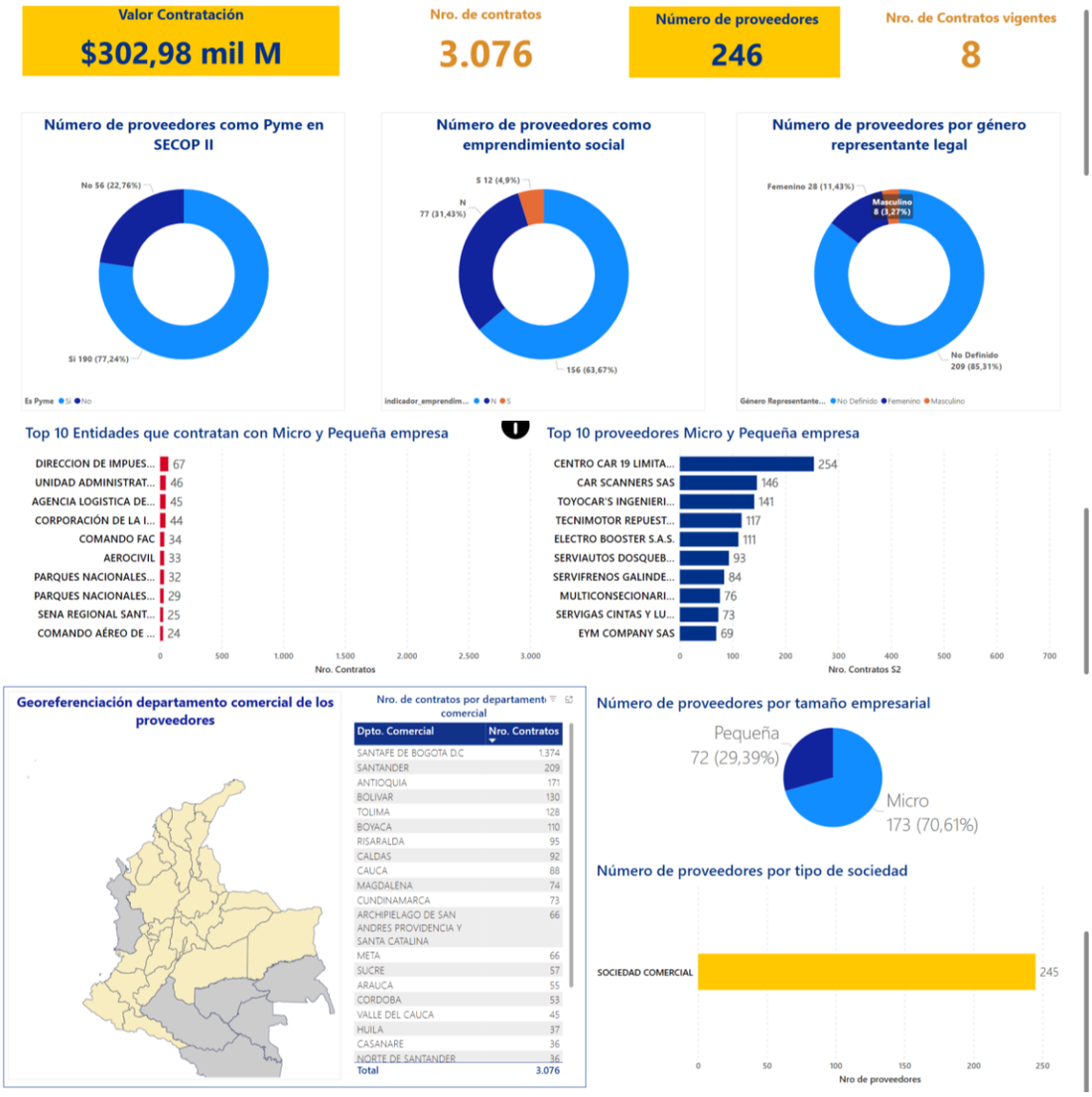
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	25	$984.178.638	1,24%	25	$1.546.259.981	1,94%	8	$457.482.306	0,58%
151215 - Preparados lubricantes	25	$984.178.638	1,24%	25	$1.546.259.981	1,94%	8	$457.482.306	0,58%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	30	$855.685.040	1,08%	29	$968.197.418	1,22%	6	$244.208.700	0,31%
251721 - Componentes y sistemas de seguridad de vehículo				2	$79.443.387	0,10%			
251725 - Neumáticos y cámaras de neumáticos	30	$855.685.040	1,08%	27	$888.754.031	1,12%	6	$244.208.700	0,31%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	3	$118.326.455	0,15%	4	$84.919.320	0,11%	1	$9.165.900	0,01%
261117 - Baterías, pilas y accesorios	2	$82.130.000	0,10%	4	$84.919.320	0,11%	1	$9.165.900	0,01%
261121 - Sistemas de frenado industriales	1	$36.196.455	0,05%						
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	176	$8.908.147.153	11,20%	155	$9.719.855.908	12,22%	43	$3.627.114.051	4,56%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	176	$8.908.147.153	11,20%	155	$9.719.855.908	12,22%	43	$3.627.114.051	4,56%
781816 - Servicios de panel y pintura									
Total	234	$10.866.337.286	13,66%	213	$12.319.232.627	15,49%	58	$4.337.970.957	5,45%

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor incluyendo repuestos por monto agotable para vigencia 2026 del Municipio de Villa de Leyva, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la Licitación Pública y la selección abreviada por subasta inversa.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva realizo el análisis teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones presentadas por las personas jurídicas relacionadas en los estudios previos y demás soportes del presente proceso, la entidad determino que el valor de referencia para el presente proceso contractual, es el valor promedio de las dos (2) cotizaciones, ya que este es el que más se ajusta al presupuesto de la entidad; por tanto, los oferentes no podrán superar el valor de referencia estimado por la entidad.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP"** proporcionada por Colombia Compra Eficiente[7], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 45, la cual corresponde a Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios y se encuentra en la clase 4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, el análisis arrojó la siguiente información:



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 246 proveedores de los cuales 29,39% corresponde a pequeña empresa y el 70,61% corresponde a micro empresa.

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PSOS ($511.708.497,00) M/CTE** y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección **NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYME**

Identificación de proveedores

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2024, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso los "subsectores G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores". Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2024 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2024. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Es de pertinente aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.

- Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
800023543	ACEITAR S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	1,56	0,30	1,07	0,23	0,16
800236772	ACUMULADORES DUNCAN	G4530	BOGOTA D.C.	1,64	0,55	1,41	0,43	0,19
811025696	AUTOFAX SA	G4530	ANTIOQUIA	1,46	0,68	-20,84	0,22	0,07
830007183	DEPOLUJO SAS	G4530	BOGOTA D.C.	0,92	0,29	0,99	0,17	0,12
830007802	TECNI ISUZU LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,78	0,43	0,18	-0,02	-0,01
830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	G4520	BOGOTA D.C.	1,66	0,56	0,71	-0,45	-0,20
830036557	NIKKO AUTO SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,56	0,22	1,01	0,11	0,08
830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	G4530	CUNDINAMARCA	1,04	0,77	5,01	0,64	0,15
830056113	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	G4530	CUNDINAMARCA	1,66	0,58	0,85	0,14	0,06
830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,10	0,83	-0,17	0,10	0,02
830073570	Innovateq S.A.S.	G4530	CUNDINAMARCA	1,39	0,64	0,30	-0,18	-0,07
860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,13	0,14	0,40	-0,03	-0,02
890305202	CORGIL SAS	G4530	VALLE	1,52	0,65	4,48	0,18	0,06
890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530	VALLE	1,38	0,59	1,43	0,22	0,09
900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,24	0,76	1,62	0,80	0,19
900395628	FILT CHEVROLET SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,86	0,59	1,04	0,17	0,07
900493066	AUTODICOL SAS	G4530	ANTIOQUIA	1,47	0,75	0,14	-0,11	-0,03
900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,75	0,57	0,40	0,04	0,02
901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	1,29	0,75	0,74	-0,10	-0,03
901220253	LLANTAS EMOTION SAS	G4530	VALLE	0,65	1,35	0,89	1,48	-0,52
800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	G4530	ANTIOQUIA	1,07	0,72	1,92	0,15	0,04
830065609	CHANEME COMERCIAL S.A.	G4530	BOGOTA D.C.	1,00	0,63	-0,01	0,00	0,00
830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,48	0,84	-4,42	0,41	0,07
860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	G4520	BOGOTA D.C.	0,76	0,48	6,84	0,12	0,06
800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	G4530	ANTIOQUIA	1,27	0,55	1,09	0,04	0,02
800016957	AMORTIAUTOS SAS	G4530	VALLE	1,09	0,70	0,67	-0,45	-0,13
800061347	TRES MUELLES SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,07	0,58	2,05	0,19	0,08
800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	1,09	0,51	-4,35	0,01	0,00
800070304	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	1,69	0,38	1,22	0,01	0,00
800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530	CUNDINAMARCA	1,16	0,77	6,66	0,58	0,13
800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	0,29	0,94	0,67	-1,17	-0,07
800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,79	0,50	3,44	0,07	0,04
800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,23	0,77	0,95	0,31	0,07
800095007	IMPORTADORA NIPON SA	G4530	ANTIOQUIA	1,36	0,75	0,90	0,15	0,04

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	G4530	VALLE	1,38	0,72	27,46	0,09	0,02
800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520	BOGOTA D.C.	1,44	0,62	-0,53	0,05	0,02
800145360	CIPARCOL S A S	G4530	ANTIOQUIA	1,90	0,65	2,98	0,12	0,04
800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530	BOGOTA D.C.	1,53	0,83	1,13	0,29	0,05
800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	G4530	SANTANDER	1,82	0,53	1,80	0,26	0,12
800166833	MERQUELLANTAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,22	0,78	7,44	0,25	0,05
800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	G4530	VALLE	1,79	0,54	1,78	0,18	0,08
800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,66	0,60	1,14	0,03	0,01
800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	G4530	BOGOTA D.C.	1,67	0,44	1,06	0,11	0,06
800224035	IMPORSA S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	1,85	0,54	1,05	0,52	-0,24
800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	G4520	ATLANTICO	1,84	0,59	0,48	0,06	0,02
800234637	INSTALACIONES ET S A	G4530	BOGOTA D.C.	0,00	0,48	0,67	-0,01	-0,01
800239567	TERMILLANTAS SA	G4530	BOGOTA D.C.	1,07	0,79	10,67	0,40	0,08
800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520	BOGOTA D.C.	1,63	0,19	1,11	0,10	0,08
800252827	TIRE DEPOT SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,61	0,81	0,64	-1,15	-0,22
802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	G4520	ATLANTICO	0,71	0,91	1,69	0,51	0,05
802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	G4530	ATLANTICO	1,52	0,63	1,15	0,45	0,16
802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS	G4530	ATLANTICO	1,05	1,10	0,53	-11,43	-0,25
802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	G4530	ATLANTICO	1,73	0,16	1,87	0,06	0,05
804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	G4530	SANTANDER	1,78	0,49	1,09	0,49	0,25
804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530	SANTANDER	1,33	0,63	1,35	0,05	0,02
804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530	SANTANDER	1,30	0,70	0,61	0,06	0,02
804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	G4530	SANTANDER	1,24	0,68	1,02	0,06	0,02
804014382	DCN SAS	G4530	SANTANDER	1,49	0,57	1,28	0,33	0,14
804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	G4530	SANTANDER	1,73	0,55	20,86	0,02	0,01
805008827	CAR Y CO SAS	G4520	VALLE	1,46	0,48	0,87	0,32	0,17
810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530	CALDAS	1,59	0,63	0,48	0,11	0,04
811009893	MACROLLANTAS SAS	G4530	ANTIOQUIA	1,11	0,64	1,96	0,37	0,13
811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q & C LIMITADA	G4530	ANTIOQUIA	1,52	0,62	1,38	0,08	0,03
811019901	AUTOPARTES BELEN SAS EN REESTRUCTURACION	G4530	ANTIOQUIA	0,50	1,48	0,67	0,00	0,00
811036961	INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS	G4530	ANTIOQUIA	0,09	0,15	-4,43	0,00	0,00
811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	G4530	ANTIOQUIA	1,03	0,83	5,78	0,37	0,06
816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	G4530	RISARALDA	0,97	0,28	1,32	0,19	0,14
822006781	MAXILLANTAS LTDA	G4530	META	1,42	0,87	1,07	1,06	0,14
830000437	ALLLANTAS SAS	G4520	BOGOTA D.C.	1,18	0,47	-3,85	0,09	0,05
830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,20	0,67	2,47	0,24	0,08
830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,20	0,81	6,75	0,68	0,13
830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	1,39	0,66	2,24	0,25	0,08
830023518	Importadora Korea SAs	G4530	BOGOTA D.C.	1,49	0,64	0,50	-0,21	-0,08
830030247	IZUREPUESTOS DIESEL SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,88	0,44	-1,39	0,05	0,03

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
830063734	AUTOMERCEDES SAS	G4520	BOGOTA D.C.	1,63	0,14	0,67	0,25	0,21
830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,64	0,37	1,07	0,26	0,17
830072915	SOUND EXPRESS LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,34	0,67	0,06	-0,03	-0,01
830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	G4530	BOGOTA D.C.	0,35	0,42	3,01	0,11	0,06
830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,06	0,61	2,42	0,35	-0,14
830082618	SUS REPUESTOS S A S	G4530	BOGOTA D.C.	1,58	0,73	1,02	0,08	0,02
830084499	DIESEL TRACTOMULAS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,89	0,47	0,67	-0,08	-0,04
830092353	Mundial de Repuestos CI SAS	G4530	CUNDINAMARCA	1,59	0,67	1,05	0,23	0,08
830101506	DACO TRADING S.A.S	G4530	BOGOTA D.C.	0,98	0,77	0,64	0,16	0,04
830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,71	0,41	1,41	0,08	0,05
830124236	PREMIUM FILTERS SAS	G4530	CUNDINAMARCA	1,09	0,68	1,20	0,68	-0,22
830503444	IMPORTADORA MARSO SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,35	0,62	0,07	0,04	0,02
830514882	MULAS Y REMOLQUES SAS	G4530	VALLE	1,60	0,51	0,67	0,41	0,20
832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	G4530	CUNDINAMARCA	1,44	0,62	2,85	0,36	0,14
832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,82	0,64	1,09	0,55	0,20
860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	G4530	META	0,22	0,63	0,69	-0,05	-0,02
860016511	HIDROFRENOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,18	0,82	-1,72	0,80	0,14
860016602	ALMACEN MOTORFRENOS SAS	G4530	BOGOTA D.C.	1,72	0,46	0,73	-0,02	-0,01
860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,60	0,29	-8,18	0,02	0,01
860511055	HERMAGU S.A	G4530	BOGOTA D.C.	1,86	0,69	-0,40	0,09	0,03
860512577	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA	G4530	BOGOTA D.C.	1,67	0,57	0,67	-0,16	-0,07
860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	G4530	BOGOTA D.C.	1,60	0,30	0,85	0,10	0,07
PROMEDIO OFERTA				**1,35**	**0,61**	**1,42**	**0,04**	**0,03**

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	LP-AMVL-001-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8483557&isFromPublicArea=True&isModal=False
Objeto a contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	$ 545.000.000
Duración del contrato	135 (Días)

Índices	Liquidez: ≥ 3,15 Endeudamiento: ≤ 0.55 Razón de cobertura de intereses: ≥ 5,11 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.19 Rentabilidad del activo: ≥ 0.13

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	LP-AMVL-002-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6311699&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	$ 620.202.000
Duración del contrato	200 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 3.50 Endeudamiento: ≤ 0.53 Razón de cobertura de intereses: ≥ 15.51 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.19 Rentabilidad del activo: ≥ 0.11

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	LP-AMVL-010-2021
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2258226&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA VIGENCIA 2021 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	$ 360.000.000
Duración del contrato	180 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 5.0 Endeudamiento: ≤ 0.58 Razón de cobertura de intereses: ≥ 7 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.16 Rentabilidad del activo: ≥ 0.09

Entidad contratante	**Alcaldía de Villa de Leyva**
No. De proceso	LP-AMVL-002-2022
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2953008&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	$ 500.000.000
Duración del contrato	180 (Días)
Índices	Liquidez: ≥ 5.0 Endeudamiento: ≤ 0.58 Razón de cobertura de intereses: ≥ 7 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.16 Rentabilidad del activo: ≥ 0.09

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos

similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE SAMACA**
No. De proceso	MS-LP-002-2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10092733&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTAR SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS, AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAMACÁ
Cuantía a contratar	$ 516.000.000
Duración del contrato	270 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 1,55 Endeudamiento: ≤ 0,45 Razón de cobertura de intereses: ≥ 1,79 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,04 Rentabilidad del activo: ≥ 0,03

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA**
No. De proceso	LP-004-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8136659&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cuantía a contratar	$ 1.011.056.000
Duración del contrato	200 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 2,29 Endeudamiento: ≤ 0,35 Razón de cobertura de intereses: ≥ 5,15 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,38 Rentabilidad del activo: ≥ 0,33

Entidad contratante	**ALCALDIA DE SESQUILE**
No. De proceso	LP-001-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7900592&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA, AGRICOLA Y EQUIPO MENOR DE LA ENTIDAD Y LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA
Cuantía a contratar	$ 405.000.000
Duración del contrato	180 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 3,04 Endeudamiento: ≤ 0,50 Razón de cobertura de intereses: ≥ 6,10 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,14 Rentabilidad del activo: ≥ 0,11

4. ANALISIS ESTADISTICO

4.1.CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Villa de Leyva respecto a la necesidad que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	LP-AMVL-001-2025	3,15	0,55	5,11	0,19	0,13
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	LP-AMVL-002-2024	3,50	0,53	15,51	0,19	0,11
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	LP-AMVL-010-2021	5,00	0,58	7,00	0,16	0,09
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	LP-AMVL-002-2022	5,00	0,58	7,00	0,16	0,09
MUNICIPIO DE SAMACA	MS-LP-002-2026	1,55	0,45	1,79	0,04	0,03
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	LP-004-2025	2,29	0,35	5,15	0,38	0,33
ALCALDIA DE SESQUILE	LP-001-2025	3,04	0,50	6,10	0,14	0,11
PROMEDIO DEMANDA		**3,36**	**0,51**	**6,81**	**0,18**	**0,13**

4.2.ANALISIS DE LA INFORMACION

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Villa de Leyva evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta la información fiscal que se refleje en el registro único de proponentes renovado a la presente vigencia

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	OFERTA	DEMANDA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ ≥	1,35	3,36	2,36
ENDEUDAMIENTO ≤	0,61	0,51	0,56
COBERTURA INTERESES ≥	1,42	6,81	4,11
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,04	0,18	0,11
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,03	0,13	0,08

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \%\text{Participación})}{(PC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PCn) \ldots \%\text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 2,36**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 2,36**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE= \frac{(PT1 \text{ X \% Participación}) + (PT2 \text{ X \% Participación}) + (PTn\ldots \text{ X \%Participación})}{(AT1 \text{ X \% Participación}) + (AT2 \text{ X \% Participación}) + (ATn \ldots \text{ X \%Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 0,56 o 56%**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **NE > 0,56 o 56%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI= \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(GI1 \text{ X \% Participación}) + (GI2 \text{ X \% Participación}) + (Gin\ldots X \text{ \% Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 4,11**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RCI < 4,11**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPITAL DE TRABAJO (KW)

$$KW = AC – PC \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial.

Condición:

Si **KW ≥ N/A% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < N/A% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre el activo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,11** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RP < 0,11** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA= \frac{UOp}{At} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(At1 \text{ X \% Participación}) + (At2 \text{ X \% Participación}) + (Atn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,08** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RA < 0,08** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,36
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,56 ó 56%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 4,11 ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	No Aplica
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,11
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,08

5. ANALISIS TECNICO

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

6. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

El comité financiero estructurador del Municipio de Villa de Leyva, con el fin de tener un valor más real del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo incluyendo repuestos, solicitó cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

El comité técnico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar la ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA."***, donde se presentaron dos (02) interesados, **AUTOS MONGUI e IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS,** las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así: ver estudios previos

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso es decir **MONTO AGOTABLE será hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 3: el valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 4: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 5: el valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 6: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 7: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 8: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

6.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE 1%
RETEICA 8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

6.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000,00) M/CTE - MONTO AGOTABLE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, las Secretaria de Gobierno, Secretaría General y Gestión Administrativa, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Secretaría de Desarrollo Económico Competitividad y Asuntos Ambientales, Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario y de la Secretaría de Infraestructura, sectoriales que adelantaron el estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2O26 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"***, asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($585.000.000,00) M/CTE - MONTO AGOTABLE.**

7. CONCLUSIONES

a. De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2O26 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".*** , se realizará a través de una **LICITACION PUBLICA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

b. Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 2,36
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,56 ó 56%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 4,11 ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	No Aplica
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,11
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,08

8. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- Fasecolda – Federación de Aseguradores Colombianos. (2021). El 48% del parque automotor en Colombia no tiene SOAT. Sala de Prensa Fasecolda. Recuperado de: https://www.fasecolda.com

- GN Representaciones SAS. (2025). Expansión del Parque Automotor en Colombia y sus Oportunidades 2025-2026. Recuperado de: https://gnrepresentaciones.co
- Latinpyme. (2024). El sector automotor en Colombia se proyecta con fuerza para 2025. Recuperado de: https://latinpyme.com
- Ministerio de Transporte de Colombia. (2024). Análisis del parque automotor nacional. Bogotá: Mintransporte. Recuperado de: https://mintransporte.gov.co
- RUNT – Registro Único Nacional de Tránsito. (2024). Boletín de Prensa 005 de 2024: El parque automotor de Colombia sigue creciendo. Bogotá, 26 de diciembre de 2024. Recuperado de: https://www.runt.gov.co
- The Route Magazine. (2024, diciembre 11). Sector automotor proyecta crecimiento del 9,53% para 2025. Recuperado de: https://magazinetheroute.com
- El Carro Colombiano. (2026, febrero 14). El 'boom' de la reparación: venta de repuestos aumentaría por carros más viejos. Recuperado de: https://www.elcarrocolombiano.com
- El Carro Colombiano. (2025, enero 29). Parque automotor colombiano se tendría que renovar este 2025. Recuperado de: https://www.elcarrocolombiano.com
- El Tiempo. (2023, enero 29). Carros en Colombia, ¿cuántos hay? Este es el censo del parque automotor. Bogotá: El Tiempo. Recuperado de: https://www.eltiempo.com
- Autos de Primera. (2025, febrero 26). Parque automotor en Colombia supera los 19 millones de vehículos activos. Recuperado de: https://autosdeprimera.com
- La República. (2023). ¿Y si el parque automotor sigue creciendo, qué? Bogotá: La República. Recuperado de: https://www.larepublica.co
- Colombia Compra Eficiente. (2024). Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Parque Automotor. Bogotá: CCE.
- Congreso de la República de Colombia. (2002). Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre. Bogotá: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Colombia. (2010). Ley 1383 de 2010 – Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002. Bogotá: Diario Oficial.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto Trimestre de 2025. Bogotá, 15 de marzo de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor marzo de 2026. Bogotá, 10 de abril de 2026.
- DANE, Bogotá., 14 de abril de 2026.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros